

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2258 de fecha 18.11.2009 que autoriza la contratación vía Trato Directo s través del portal mercado Público, por ser único proveedor al contratista Sr. Luis Ricardo Ríos Balladares, RUT N° 6.361.737-7, para la ejecución de la Obra "Energizacion de Antena para Conectividad Digital en Escuelas Municipales", por un monto total de \$ 4.250.360 más iva, y por un plazo de 30 días corridos. Autoriza emisión de orden de compra en el Portal Mercado Público.

El Decreto Alcaldicio N° 2430 fecha 03.12.2009 que aprueba contrato de Obra de fecha 23.11.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Contratista Sr. Luis Ricardo Ríos Balladares, RUT N° 6.361.737-7, para la ejecución de la Obra "Energizacion de Antena para Conectividad Digital en escuelas Municipales", por un monto total de \$ 4.250.360 más iva y por un plazo de 30 días corridos. Adjunta Orden de Compra N° 3656-394-SE09.

El Decreto Alcaldicio N° 525 de fecha 12.03.2010 que autoriza Estado de Pago N° 1 de la obra "Energizacion de antena para Conectividad Digital en Escuelas Municipales" ejecutada por el contratista Sr. Luis Ricardo Ríos Balladares, por lo que corresponde cancelar la Factura N° 000520 de fecha 12 de Febrero de 2010, por un monto de \$ 5.057.928 iva incluido, al cual se aplica retención del 10 % por concepto de garantía y el 40 % por no tener el empalme eléctrico instalado , resultando un valor líquido a pagar de \$ 2.528.964. El 40 % será devuelto una vez realizado el empalme y suscrito el Acta de Recepción correspondiente.

El Memo N° 90 de fecha 24.03.2010 de Administración Municipal, mediante el cual solicita en relación a la Obra "Energizacion de antena para Conectividad Digital en escuelas Municipales", ejecutada por el contratista Sr. Luis Ricardo Ríos Balladares, girar el 50 % restante equivalente a la suma de \$ 2.528.964, en atención a que se requiere efectuar la rendición de los recursos del Programa al Mineduc, cuyo pago será retenido hasta el cumplimiento cabal de las obras contratadas.

El Decreto Alcaldicio N° 2566 de fecha 18.12.2009, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2010.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006

La Ley N° 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

APRUEBASE girar el saldo correspondiente al 50 % del valor total de la Obra "Energizacion de antena para Conectividad Digital en escuelas Municipales", ejecutada por el contratista Sr. Luis Ricardo Ríos Balladares, equivalente a la suma de \$ 2.528.964, en atención a que se requiere efectuar la rendición de los recursos del Programa al Mineduc, cuyo pago será retenido hasta el cumplimiento cabal de las obras contratadas.

IMPUTESE el gasto al Subtítulo 31, "Proyectos de Mejoramiento Gestión Municipal", del Presupuesto del Dpto. de Educación Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/LRG

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal ✓

Dirección de Adm. y Finanzas (1)

Secpla (1)

DAEM

Dirección de Obras (1)

Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

(1)